

Propietario: José Ramón Álvarez Méndez. Domicilio: Calle General Zuvillaga, 26-4.º I, Gijón.

En el catastro figura a nombre de su padre: don Ramón Álvarez Menéndez.

Finca número 51. Número parcela catastro 866, 868, 870, 860, 881. Lugar: Las Llalgas. Paraje: Entre Los Lobos. Pueblo: Querúas. Linda: Norte, herederos de Angela Pérez González; Sur, José Rodríguez Fernández; Este, camino a Querúas, y Oeste, Jesús Rodríguez Suárez. Cultivo: Prado. Afección: 232 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de don Angel Rodríguez Suárez. Su esposa, Concepción Cabezas de Herrera. Domicilio: Calle Narciso Serra, 5-5.º centro, Madrid-17.

Finca número 73. Número parcela catastro 837. Lugar: El Zarro. Paraje: Barreirón. Pueblo: Querúas. Linda: Norte, pista desde la carretera N-634 a Busto; Sur, herederos de Fernández Menéndez Álvarez, carretera N-632, kilómetro 159,860 y Cooperativa Agropecuaria de Canero; Este, Cooperativa Agropecuaria de Canero, y Oeste, pista concentración parcelaria a Chano de Canero. Cultivo: Prado y labor. Afección: 458 metros cuadrados de vuelo y 1,50 metros cuadrados del apoyo número 3.

Propietario: Don Alfredo Blanco Balsa. Domicilio: Casiellas, Luarca.

Oviedo, 2 de junio de 1982.—El Director provincial, Amando Sáez Sagredo.—2.932-D.

19428

RESOLUCION de 21 de julio de 1982, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita a los efectos de la Orden de 5 de junio de 1982 sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, que en su capítulo 2, sección 1, apartado 2.1.2, faculta a la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología para acreditar aquellos laboratorios pertenecientes a Entidades públicas que desarrollan prestaciones de interés para la industria, previo acuerdo con la Entidad;

Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 5 de junio de 1982 sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo;

Resultando que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA), ha sido designado a los efectos de lo previsto en diversos Reglamentos de seguridad para vehículos automóviles como laboratorio oficial para los correspondientes ensayos;

Considerando que han existido los contactos suficientes con el INTA para que esta Entidad efectúe los ensayos requeridos en la Orden ministerial antes citada, esta Dirección General, con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar para los ensayos prescritos en la Orden ministerial de 5 de junio de 1982, sobre medición del consumo de combustible líquido de los vehículos automóviles de turismo, al Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas» (INTA).

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, renovable tácitamente por períodos sucesivos de igual duración, mientras continúe el acuerdo de la colaboración del INTA para la realización de los ensayos.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de julio de 1982.—El Director general, Juan Luengo Vallejo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19429

CORRECCION de errores del Real Decreto 1366/1982, de 17 de abril, por el que se declara de interés nacional la ampliación de la zona regable de Tobarra (Albacete) y se aprueba el plan general de transformación.

Padecido error en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 150, de 24 de junio de 1982, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 17437, en el sumario del Real Decreto figura como número del mismo el «1367/1982», cuando debería ser «1366/1982» y que correctamente figura en el índice.

19430

ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.428, interpuesto por «Granja Punsic, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 26 de diciembre de 1981 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.428, interpuesto por «Granja Punsic, S. A.», sobre sacrificio obligatorio de ganado porcino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 41.428 interpuesto contra resolución del Ministro de Agricultura de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y contra la profirida por la Dirección General de Producción Agraria de dieciséis de enero de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmarse y confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, absolviendo a la Administración; sin mención sobre costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19431

ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 41.392, interpuesto por la entidad mercantil «Marqués de Misa, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 28 de noviembre de 1981 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.392 interpuesto por la entidad mercantil «Marqués de Misa, S. A.», sobre imposición de multa, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número cuarenta y un mil trescientos noventa y dos interpuesto contra resolución del Ministerio de Agricultura de seis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, debiendo confirmarse como conformes el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

19432

ORDEN de 17 de mayo de 1982 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 41.847, interpuesto por don Manuel Mougán Rodríguez.

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 26 de febrero de 1982 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 41.847 interpuesto por don Manuel Mougán Rodríguez, sobre concentración parcelaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Mougán Rodríguez contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y ocho, así como frente a la resolución del Ministerio de Agricultura de veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Desestimar y desestimamos tal recurso contencioso-administrativo por ser ajustados a derecho las resoluciones recurridas, en cuanto a los motivos invocados; y en consecuencia.

Absolver y absolvemos a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas.

Sin hacer expresa imposición de costas».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1982.—P. D., el Director general de Servicios, Fernando Garro Carballo.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.